



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 30 DE JULIO DE 2020.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas (21:00 horas) del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. Ana Belén Camas Sánchez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), Dña. Jennifer Márquez Santiago (PP), D. Florentino Garasa García (PP) y Dña. Cristina Lucas Fernández (IU), asistidos por la Sra. Vicesecretaria General Dña. Irene Moreno Nieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 27 de julio de 2019.

No asiste la Sra. Concejala Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), quien alegó su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 4 DE JUNIO DE 2020 Y EL 9 DE JULIO DE 2020.

No resultan aprobadas al no haberse acompañado a la convocatoria, por no estar redactadas en el momento de la misma.

2.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2021.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de julio de 2020, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Siendo necesario solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el próximo año 2021, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Primero.- Proponer como fiestas locales en este municipio para el año 2021 las siguientes:

- 3 de mayo (Lunes).
- 8 de Septiembre (Miércoles).

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) manifiesta que le hubiera gustado participar en la decisión.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) indica que se proponen los mismo días que en años anteriores.

Dña. Maria Salud Navajas González (PSOE) aclara que cuando los días mencionados han caído en festivo sí se le ha consultado a ADEPO, y que son los mismos días de siempre. No obstante añade que su grupo no tiene inconveniente en que participen los demás en la decisión.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los contenidos en la misma.

3.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JUNIO DE 2020, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2020.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de julio de 2020, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

GEX: 5203/2020

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, se han adoptado acuerdo en relación a la solicitud de subvención para Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2020.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE DEL EJERCICIO 2020. (GEX 5203/20). *Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:*

“PROPUESTA DE ALCALDÍA GEX: 5203/2020

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para Subvencionar Proyectos de obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las siguientes actuaciones y proyectos de obras (redactados por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2020, con cargo al Programa de Garantía de Rentas, con el orden de prioridad que se señala:

- 1ª. Acondicionamiento de tramo central en C/ Fernández de Santiago.*
- 2ª Acondicionamiento Ronda Este en Rivero de Posadas.*

Segundo.- Aprobar la siguiente actuación y proyecto de obra (redactado por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2020, con cargo a los fondos para Proyectos Generadores de Empleo Estable:

- 1ª. Acondicionamiento C/ P. Pablo Picasso.*

Tercero.- Solicitar el cien por cien del importe de la mano de obra para todas las obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para efectuar la presente solicitud.

Quinto.- Someter al Pleno los presentes acuerdos, a efectos de su ratificación.”

Esta Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) señala que va a votar a favor y que le hubiera gustado participar en las reuniones.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que son conocedores de las reuniones con los vecinos, pero que le hubiera gustado, como representantes públicos, que se les hubiera informado antes de la Comisión Informativa.

Añade que también les gustaría obtener información sobre los proyectos, ya que les preguntan los vecinos y querrían contestarle.

Asimismo, el Sr. Estepa propone que en la Calle Fernández de Santiago se proceda a la compra de una casa que está en desuso para que se construya un parking y se les dé prioridad a los vecinos de dicha Calle para tener una plaza de aparcamiento.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) indica que su grupo está abierto a propuestas tal y como se dice siempre que viene este punto.

Explica que son obras propuestas por el personal técnico del Ayuntamiento en función de las averías y necesidades existentes, por lo que ofrece a los demás grupos que hablen con dicho personal para obtener más información al respecto.

El Sr. Pulido finaliza diciendo que están viendo la posibilidad propuesta por el Sr. Estepa.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU: “REPROBACIÓN DE D. ANTONIO JESÚS ORTEGA BORJA EXALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS”.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) explica la Propuesta dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de julio de 2020.

A continuación da lectura a los acuerdos de la Propuesta, cuyo texto íntegro de la misma dice textualmente lo siguiente:

“Dña. CRISTINA LUCAS FERNÁNDEZ, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía del Ayuntamiento de POSADAS, presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Reprobación de D. Antonio Jesús Ortega Borja exalcalde del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Nuestro grupo municipal, presentó en el pasado pleno, un acuerdo relativo a las actuaciones llevadas a cabo por representantes de las administraciones públicas implicadas en los graves incidentes que se produjeron el 14 de septiembre del 2007, en el camino público municipal de los "Torilejos". Es bien sabido por todos nosotros y nosotras que dichas actuaciones, bien por acción u omisión, ocasionaron graves daños tanto a vecinos y vecinas de nuestra localidad que reivindicaban el libre tránsito, como a los guardias civiles que impedían el paso por el citado camino público de propiedad municipal.

Entendemos que las tres personas reprobadas el pasado pleno de fecha 4 de junio, fueron las principales responsables de que se produjeran tales incidentes, pero no podemos consentir que conductas como la realizada por el exalcalde D. Antonio Jesús Ortega Borja, queden impunes, al no cumplir con el dictado de la Ley, como sigue:

Con fecha 29 de Septiembre de 2011, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso de apelación número 388/09) dictó sentencia por la cual desestimaba el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de 9 de marzo de 2009, nº 107/09, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Córdoba que desestimaba íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil COMPAÑIA CORDOBESA DE GESTIÓN Y RENTA. S.A. Contra la resolución 731/2007 dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/09/2007.

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Córdoba remitió oficio (registro de entrada en el Ayuntamiento de Posadas nº 6402 de 17/11/2011) adjuntando testimonio de la citada sentencia firme y el expediente administrativo que en su día fue remitido al Juzgado por este organismo.

D. Antonio Jesús Ortega Borja, alcalde de Posadas recogió dicho oficio días después, el 24, haciéndole conocedor de que se trataba de una sentencia firme y de obligado cumplimiento.

Desde ese 24 de noviembre de 2011, a la resolución de alcaldía nº 1255 de 17 de noviembre de 2019, la cual la ejecuta, no se ha adoptado medida alguna por los funcionarios públicos y autoridades para su ejecución como expresamente se dice en el antecedente cuarto de esta resolución.

Induciendo pensar que los funcionarios públicos y autoridades que tenían conocimiento de su existencia han incurrido en un delito contra la ordenación del territorio y el urbanismo por su inacción. Inacción como queda contemplado en nuestro Código Penal, que introdujo por vez primera estos delitos a partir de 1995, incluidos dentro del artículo 320 y, que por reforma de este a través de la L.O 5/2010 de 22 de junio, supuso la incorporación de este precepto, con la ampliación de los asuntos urbanísticos debiendo informar o a resolver favorablemente, y a la inclusión de un nuevo comportamiento consistente en la tolerancia administrativa o la omisión intencionadas ante la infracción urbanísticas. Extrapolable a los delitos de patrimonio y medio ambiente.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Quedando por dirimir por qué desde la recepción de esta sentencia, ninguna autoridad instó su cumplimiento hasta este pasado noviembre. Siendo necesario conocer quiénes han tenido conocimiento de la misma, para dilucidar si existe connivencia para no hacerla cumplir. O que el motivo de su ocultación, hubiera servido para impedir aportar prueba de descargo en las Diligencias Previas 1883/07, instruidas en el Juzgado nº 1 de Posadas. Las que han devenido en Procedimiento Abreviado nº 8/2016 y en el que hay incursos un nutrido grupo de vecinos y vecinas de Posadas.

Es evidente que la falta de actuación por el exalcalde mencionado, para ejecutar la citada sentencia, sabiendo que es su obligación, supone un ejercicio arbitrario del poder, no efecto de la constitución y del resto del ordenamiento jurídico, sino pura y simplemente, producto de su voluntad, dando lugar a una injusticia como es mantener ilegalmente una cancela incumpliendo las leyes urbanísticas, constituyendo el tipo objetivo y subjetivo de la prevaricación administrativa.

Entendemos que la persona de D. Antonio Jesús Ortega Borja, como de cuantos funcionarios han debido velar por el cumplimiento de la sentencia, han llevado a cabo actuaciones contrarias a la legalidad vigente, de forma arbitraria, sin justificación alguna, dando lugar a una injusticia, considerando que dicha actuación ha de ser objeto de investigación y enjuiciamiento por los órganos competentes.

A censo contrario cobraría sentido inducirse pensar que toda esta ocultación y tiempo empleado en ello obedecería a un plan urdido y preconcebido para ocultar la verdad y, por ende, crear indefensión a cuantos vecinos y vecinas están incursos en esta causa, sin poder por ello atacar en tiempo y forma las resoluciones incriminatorias de las partes contrarias y evitar descubrir a los responsables de esta dilación e inacción en la ejecución y cumplimiento de la señalada sentencia, con las implicaciones procesales consiguientes.

Esta omisión constituiría de por sí, un delito de prevaricación por omisión, toda vez que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, a partir del pleno de 30 de junio de 1997 ha admitido con carácter general la posibilidad de que el citado tipo se cometa por omisión, siendo este extremo ya una cuestión jurisprudencial resuelta (entre otras sentencias de Sala II 1382/2002 de 17 de julio).

Se hace por ello necesario, en honor a la verdad, que se abran diligencia a este respecto y se esclarezca qué autoridades y funcionarios públicos, cómo y desde cuándo, han tenido conocimiento de la existencia de esta sentencia y, sobre todo, por qué se han esperado tantos años para iniciar los trámites para su cumplimiento.

Exigiendo se diriman responsabilidades de cuanto por ello se les deban de exigir por estar aún a tiempo y no haber prescrito. Tanto y en cuanto se deduce, que, siendo un asunto de relevancia y transcendencia local, desde hace más de una década, este hecho no ha podido pasar desapercibido a ojos de propios y extraños dadas sus responsabilidades y cargos, salvo por la comisión de un nuevo delito de infidelidad en la custodia de los documentos públicos, art. 413 del C.P, con el plus de beneficiar o perjudicar a propios o terceros.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Es que por todo lo anteriormente expuesto, nuestro grupo propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - *Reprobar la conducta del exalcalde de Posadas D. Antonio Jesús Ortega Borja, por no ejecutar la sentencia de fecha 29 de Septiembre de 2011, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

SEGUNDO.- *De este acuerdo, así como del cuerpo de la moción, se le dará traslado al juzgado que por turno corresponda, para dilucidar las cuestiones aquí suscitadas y exigir responsabilidades a cuantas personas hayan participado de esta ocultación y dejación de funciones, con toda la documentación que lo avala.*

TERCERO.- *De este acuerdo, así como del cuerpo de la moción, se le dará traslado al Juzgado que cursa las Diligencias Previas 1883/07, las que han devenido en Procedimiento Abreviado nº8/2016 y que se ha de seguir en sala del juzgado de lo penal número cuatro de Córdoba en juicio registrado 99/2020, donde tanto este Ayuntamiento como parte personada en la causa que nos ocupa, como cualquier otra parte personada, pueda plantear a éste. cuestión de prejudicialidad "homogénea", para dilucidar estos delitos. cometidos por los servidores públicos, a los efectos procesales oportunos.*

CUARTO.- *Que de todo lo aquí expuesto, igualmente se le dé traslado a la asociación unificada de guardias civiles, en reciprocidad de hacer valer su informe primero al objeto de dirimir responsabilidades de quienes en su día denunciaban y apuntaban como responsables de lo acaecido."*

D. Francisco Yamuza Benítez (PP) expone que no entiende que la moción venga a Pleno cuando fue dictaminada desfavorablemente en Comisión Informativa.

Anuncia que su grupo va a votar en contra, ya que en dicha moción se está acusando de ciertas cosas que se están dando por hecho y ellos no son jueces.

Añade que si Izquierda Unida lo tiene tan claro que se vaya a un juzgado y que es curioso que se intente judicializar esto a través del Ayuntamiento. Pregunta si lo que quieren es que lo pague el pueblo.

Dice que un Alcalde firma muchas cosas y a veces no sabe lo que firma, y que en la legislatura pasada donde gobernada PSOE junto con IU también hubo inacción. Pregunta por tanto, que por qué a ellos no se le reprueba.

Señala que existe una fijación política hacia D. Antonio Jesús Ortega Borja y que se mete en la moción hasta a funcionarios.

Manifiesta que llevan casi un año apoyando el tema de la cancela y que ahora no va a venir nadie a dar lecciones, concluyendo que esto no tiene voluntad de arreglar nada sino un interés político.

La Sra. Secretaria aclara que los dictámenes de las Comisiones Informativas son preceptivos pero no vinculantes.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) anuncia que su grupo se va a abstener en lo relativo a la reprobación porque quieren ser coherentes con la línea que han seguido siempre y que no van a cambiar su postura.

Añade que esta moción incluye cosas diferentes a otras, ya que contiene puntos que consisten en dar traslado de la moción a varios órganos.

Concluye que su grupo va a proponer que se voten los puntos por separado.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) aclara que la moción ha sido redactada por los afectados y que ella solo ha puesto su nombre y su firma.

Explica que existe una sentencia que fue encontrada por el Sr. Pulido en un expediente y que, por tanto, antes su grupo no la conocía. Responde al Sr. Yamuza que si el PP la conocía porque no fueron al juzgado.

Manifiesta que vienen a reprobar que el Sr. Ortega la conociera o no, no hizo nada, y que en el caso de que no hiciera nada por despiste es una conducta propia de ser una persona que no puede calificar.

Añade que en el caso de que la conociera y no haber hecho nada, es de ser una persona con tan poca empatía que se podría calificar de inhumano.

Finaliza diciendo que se propone dar traslado al juzgado y que como responsables públicos lo deben hacer, ya que se trata del cumplimiento de una sentencia firme.

D. Francisco Yamuza Benítez (PP) dice que la inacción la han tenido muchos alcaldes y que se está dando por hecho que el Sr. Ortega la conocía, preguntando que dónde está la presunción de inocencia.

Manifiesta que su grupo ha estado ofreciendo apoyo en el tema de la cancela desde el primer día y que no entiende que ahora vengan a reclamarle.

Concluye diciendo que si aparece el citado documento es para que se intente arreglar pero no de esta manera.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) indica que ojalá tuviéramos todos los recursos posibles para que todos los Alcaldes hicieran las cosas bien, lo cual han sufrido todos los Alcaldes que han pasado por este Ayuntamiento; pero, añade, que lo que se está haciendo aquí es acusar de un delito y por ello su grupo no va a votar a favor de reprobar.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) dice que medios hay los que hay, pero que hay cosas y cosas.

Explica que el documento sale a la luz después de ver el expediente muchas veces y que en cuanto se encuentra se pone en conocimiento de los afectados.

Repite que, por coherencia, se voten los puntos por separado.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) expone que no quieren ser jueces y que por ello propone que se le dé traslado al juzgado.

Añade que la reprobación es algo simbólico y que es de sentido común hacerlo.

Respecto a la propuesta de votar por separado los puntos de la moción, indica que esta moción es lo que quieren los afectados y que la postura de su asamblea es no separarlos, pero que si a los afectados le parece bien por ella no hay problema.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

D. Emilio Martínez Pedrera (Alcalde) expone que le “compra” al Sr. Yamuza todo lo relativo a la presunción de inocencia, pero le pregunta porque no dijo lo mismo con los socialistas en la anterior reprobación o con D. Daniel García Arrabal (anterior concejal de IU) en la anterior legislatura.

Añade que no se puede vender ser coherente y variar según el color y que presume de no hacer la misma política que ellos.

Repite su intención de votar por separado los puntos porque entiende que los puntos segundo y tercero no señala a nadie y abre la vía para que el expediente sea revisado y se pueda exigir responsabilidades a quien corresponda.

Procediéndose a la votación de la propuesta formulada de votar los puntos del acuerdo propuesto por separado, resulta aprobada con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y cuatro en contra (4 PP).

A continuación, se procede a la votación por separado de cada uno de los puntos:

PUNTO PRIMERO.- Con un voto a favor (1 IU), cuatro en contra (4 PP) y siete abstenciones (7 PSOE), no resulta aprobado el acuerdo propuesto de: *“Reprobar la conducta del exalcalde de Posadas D. Antonio Jesús Ortega Borja, por no ejecutar la sentencia de fecha 29 de Septiembre de 2011, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.”*

PUNTO SEGUNDO.- Se aprueba el mismo con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y cuatro en contra (4 PP), adoptándose por tanto el siguiente acuerdo: *“De este acuerdo, así como del cuerpo de la moción, se le dará traslado al juzgado que por turno corresponda, para dilucidar las cuestiones aquí suscitadas y exigir responsabilidades a cuantas personas hayan participado de esta ocultación y dejación de funciones, con toda la documentación que lo avala.”*

PUNTO TERCERO.- La Sra. Secretaria advierte a los/as Sres./as. Concejales/as reunidos que donde dice: *“..., para dilucidar estos delitos”*, debería decir: *“..., para dilucidar estos presuntos delitos”*, porque es algo que no está probado.

Procediéndose a la votación de enmienda de sustitución del punto tercero de la propuesta de acuerdo, formulada por el PSOE en base a lo señalado por la Sra. Secretaria, se aprueba la misma con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y cuatro en contra (4 PP).

Sometido a votación el punto, una vez introducida la enmienda, se aprueba el mismo con idéntico resultado, adoptándose por tanto el siguiente acuerdo: *“De este acuerdo, así como del cuerpo de la moción, se le dará traslado al Juzgado que cursa las Diligencias Previas 1883/07, las que han devenido en Procedimiento Abreviado nº8/2016 y que se ha de seguir en sala del juzgado de lo penal número cuatro de Córdoba en juicio registrado 99/2020, donde tanto este Ayuntamiento como parte personada en la causa que nos ocupa, como cualquier otra parte personada, pueda plantear a éste. cuestión de prejudicialidad “homogénea”, para dilucidar estos presuntos delitos. cometidos por los servidores públicos, a los efectos procesales oportunos.”*

PUNTO CUARTO.- Se aprueba el mismo con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

cuatro en contra (4 PP), adoptándose por tanto el siguiente acuerdo: *“Que de todo lo aquí expuesto, igualmente se le dé traslado a la asociación unificada de guardias civiles, en reciprocidad de hacer valer su informe primero al objeto de dirimir responsabilidades de quienes en su día denunciaban y apuntaban como responsables de lo acaecido.”*

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR A ENDESA LAS INVERSIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN POSADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales.

La Sra. Secretaria, a petición de la Alcaldía, da lectura a los acuerdos de la Declaración Institucional de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU. Dicha Propuesta dice textualmente lo siguiente:

“D. MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZALEZ, D. JOSE MARÍA ESTEPA PONFERRADA Y D^a. CRISTINA LUCAS FERNÁNDEZ, portavoces de los Grupos Municipales, PSOE, PP e IU, respectivamente, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL relativa a

EXIGIR A “ENDESA” LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN POSADAS

El Pleno del Ayuntamiento de Posadas, ratifica, por unanimidad de todas las fuerzas políticas, la presente Declaración que tiene su origen en los numerosos cortes de suministro que vienen sufriendo las viviendas de diferentes barrios de Posadas, ocasionando perjuicios personales y materiales, que cobran una especial gravedad en esta época, dadas las altas temperaturas que estamos soportando.

*Venimos observando que pese a que la ciudadanía hace frente rigurosamente al pago de los recibos que se giran, la red eléctrica no siempre experimenta las mejoras que le permitan absorber el incremento de la potencia demandada que se registra para ofrecer un servicio de calidad y, por ello, **reclamamos a “ENDESA” que lleve a cabo aquellas inversiones necesarias en la red de distribución para garantizar el suministro eléctrico a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.***

Consideramos también necesario dar traslado de este acuerdo al resto de administraciones públicas implicadas (Junta de Andalucía y Gobierno de España) para que se impliquen en esta reclamación, haciendo de esta forma más fuerte y contundente la reivindicación de la ciudadanía.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) dice que espera que esta declaración sirva para solucionar los problemas de los vecinos, especialmente en momentos como estos.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica que él es uno de los afectados, que son muchos los cortes que se producen y que con temperaturas tan altas se pasa mal.

Añade que propusieron esta declaración porque consideran que es un pasito más para darle solución a este problema y da las gracias al resto de grupos por acoger la propuesta.

Dña. Maria Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que desde que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de los cortes de luz han procedido a poner las reclamaciones oportunas.

Indica que han publicado hoy en las redes sociales tanto la carta que se le ha mandado a ENDESA como su contestación.

Concluye dando ánimo a los vecinos afectados por los cortes de luz.

D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE) sale del Salón siendo las 21:50 horas.

D. Emilio Martínez Pedrera (Alcalde) explica que desde el primer día que recibieron quejas de ENDESA se pusieron manos a la obra y que le resulta lamentable el servicio prestado por dicha empresa, ya que entiende que es una suministradora que tiene que estar a la altura dado las tarifas que se pagan y más con estas temperaturas tan altas.

Pide a la Sra. Secretaria que mañana mismo salga el oficio de los acuerdos de esta Declaración dirigidos tanto a ENDESA como a las administraciones competentes con la finalidad de hacer fuerza mediática.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que debido a que estamos en periodo vacacional, se ponga en conocimiento de los vecinos cuando va a estar disponible el técnico encargado de la OMIC con el objetivo de los que vecinos tramiten sus quejas.

D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE) se incorpora al Salón siendo las 21:54 horas.

Los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, manifiestan su conformidad a la Declaración Institucional de los Grupos Municipales PSOE, PP y IU antes transcrita y, en consecuencia, a los acuerdos contenidos en la misma.

6.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

CONTRATACIONES:

→PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)

1 Aux. Ayuda Domicilio	3 meses
2 Peones Mantenimiento	3 meses
4 Peones Mantenimiento	2 meses



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

→OFERTAS DE EMPLEO

1 Psicóloga CIM	7 meses y medio
1 Asesora Jurídica CIM	7 meses y medio
1 Auxiliar Inclusión	4 meses

→PLAN CORDOBA 10

2 Monitores/Socorristas	2 meses
1 Oficial 1ª Albañil (Cementerio)	1 mes
1 Mantenedor Piscina	1 mes
1 Mantenedor Plazas	1 mes
6 Peones Mantenimiento	15 días

→PROFEA

98 Peones	15 días
19 Oficiales	30 días

TOTAL: 138 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

SUBVENCIONES:

Adenda de ayuda a domicilio	1.119.526,20 euros.-
Eliminación de Barreras 2019	12.134,00 euros.-
GDR (Centro de Atención al visitante)	58.800,00 euros.-
Apoyo inclusión Social	12.094,08 euros.-
Córdoba 10	140.817,26 euros.-
Plan Aldeas 2020-2021	54.396,10 euros.-

Obras:

PFEA.

Entorno Auditorio.	121.315 €.	57 contratos.
Acerado Av. Estación.	100.561 €.	18 contratos.
Tramo C/. Gaitan.	100.561 €.	68 contratos.
C/. La Pani.	96.502 €.	45 contratos.
Tramo C/. Sevilla	42.252 €.	21 contratos.
C/. La Carlota	80.740 €.	38 contratos.

Zona verde C/. José María García: 7.520 €.

Punto Limpio: 285.433 €.

Plan Barreras Arquitectónicas:

Accesibilidad camino cementerio: 11.253 €.

Mejora Instalaciones deportivas:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Pistas Atletismo Velódromo: 27.487 €.
Pistas tenis:

Para comenzar en breve:
Centro atención al visitante.
Pérgola Parque Rivero.
Cambio luminarias.

NOTICIAS DE INTERES:
En breve Resolución Ayudas Empresas Posadas Covid-19.
Resolución provisional Ayudas al Estudio.
Mercadillo Barriada hasta noviembre.
Licitación Bar Piscina.

Máxima Preocupación: la salud.
Suspensión Triatlón, botellón, actividades agosto y feria septiembre.
Mascarilla, distancias y educación.

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 91//2020, de fecha 27 de enero de 2020, hasta la número 807/2019, de 27 de julio de 2020, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose los siguientes asuntos:

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: "TRASLADAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 AUXILIARES DE INCLUSIÓN SOCIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica la Moción, procediendo a leer los acuerdos de la misma, cuyo texto íntegro dice textualmente lo siguiente:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Posadas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción

TRASLADAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 AUXILIARES DE INCLUSIÓN



SOCIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En recientes fechas se ha realizado la convocatoria de 2 plazas de Auxiliar de Inclusión Social. Una vez finalizada la misma, son muchas las personas que muestran su descontento con el procedimiento y con el resultado final. Por un lado, la formación de los aspirantes se ha puntuado de manera muy baja con respecto a la experiencia y otros méritos como el empadronamiento o una entrevista personal, esta última que tenía mayor puntuación y que trataba de puntuar los conocimientos de los aspirantes.

El resultado final, ha dejado a las claras que las adjudicatarias de las plazas tienen menos conocimientos que otras muchas aspirantes, sin embargo, la experiencia en el Ayuntamiento le ha hecho ser beneficiarias de las plazas.

Existen numerosas dudas sobre el procedimiento por parte de los aspirantes en cuanto a la puntuación otorgada en las bases para cada concepto. Es por ello, que independientemente y para despejar todas las dudas del procedimiento, desde el Grupo Municipal Popular proponemos que dichas Bases se envíen a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, cuya competencia es velar por la legalidad de los procedimientos y acuerdos en los municipios, para que informen sobre la legalidad de las mismas y podamos comprobar si las mismas están realizadas conforme a Ley.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Posadas propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Dar traslado de las Bases de la Convocatoria de 2 auxiliares de inclusión social a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía para que emitan informe sobre las mismas."

D. José María Estepa Ponferrada (PP) indica que ante las dudas suscitadas en relación al procedimiento piden que se dé traslado de las Bases a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) anuncia que su grupo va a votar en contra de la urgencia porque podían haber traído la moción a Comisión Informativa. Añade que las Bases vienen dadas por el IPBS.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que hay bases de otros Ayuntamientos que son diferentes.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), concluye que no van a entrar en el fondo del asunto porque no se ha traído la moción a Comisión Informativa tal y como se tiene acordado.

Procediéndose a la votación de la urgencia de este asunto, no resulta aprobada, al



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

arrojar ésta el siguiente resultado: cinco votos a favor (4 PP y 1 IU) y siete votos en contra (7 PSOE).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, por parte de D. José María Estepa Ponferrada (PP) se formula el siguiente **RUEGO**:

En relación al ocio nocturno, considera que también podrían tener lugar conciertos donde se respete la seguridad y así evitar que la gente joven se aglomere en un mismo sitio.

Dña. Maria Salud Navajas González (PSOE) responde al Sr. Estepa que tienen una programación de conciertos y otras actividades pero que se han cancelado por cautela.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) añade que se ha optado por la prudencia en estos tiempos.

Seguidamente, se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) pregunta en qué punto se encuentra el proceso para cubrir la plaza de Policía Local.

La Sra. Secretaria responde que ya ha sido publicada, sin que se hayan presentado alegaciones, la Oferta de Empleo donde se incluye dicha plaza y que por tanto solo queda iniciar el procedimiento selectivo con la redacción de las correspondientes bases.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) dice que en el Pleno pasado se llevó una moción sobre gatos forales y que dijeron que ya se estaba trabajando en ello, por lo que pregunta que si se han llevado actuaciones al respecto.

D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE) responde que la Ordenanza que las recoge está pendiente de ser revisada por Secretaría.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) señala que también se realizan actuaciones cuando reciben instancias al respecto.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) dice que la fuente de Paterna se ha tapado con cemento y hormigón y pregunta por qué se ha hecho.

D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE) responde que se ha vuelto a tapar para reparación y por precaución.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) pregunta la razón por la que no han venido al presente Pleno los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) responde que a la emisora municipal se le remite periódicamente convocatoria mediante oficio y que, en relación a VideoSur, lo desconoce.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que la zona verde de la Calle José María García era antes un cagadero pero que ahora es un cagadero de lujo y que le da coraje porque es una inversión y algo bonito. Por tanto, pregunta que si además de poner carteles se va a hacer algo al respecto.

Asimismo pregunta si se va a continuar la zona verde para el resto de la Calle.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) recuerda que la propuesta del PP en relación con dicha calle no fue la de poner césped, sino la de poner aparcamientos que, según informe urbanístico, no era viable.

Añade que el problema de las cacacas de perro no es un problema exclusivo de Posadas sino generalizado y que obedece, en gran parte, a la educación de la ciudadanía. No obstante, añade que incrementarían la vigilancia y la información.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) pregunta que cuantas multas hay por cacacas de perro.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) responde que en estos casos es esencial la colaboración ciudadana ya que si sólo llegan denuncias, se abren diligencias y ningún vecino se quiere señalar, es difícil proceder a imponer la multa.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) pregunta que a cuantos dueños de perros se le han multado por ir sueltos sus perros por la calle.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) responde que se le dará traslado de su pregunta a Policía Local.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y catorce minutos (22:14 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

LA VICESECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)